

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2018.-

DECRETO N° 3.834/9 (MDP)

EXPEDIENTE N° 49/313-EB-2016 y Agdos.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales el Coordinador de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente gestiona la inscripción en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor de un vehículo a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo informado a fs. 01/03, el vehículo marca Isuzu Trooper 3.1 TD Intercooler, modelo 2001, motor N° 807575, carrocería N° JACUBS69G17100685 fue entregado a la Provincia en el marco de la segunda etapa (PASMA II) del Proyecto de Asistencia Técnica para el Desarrollo del Sector Minero Argentino –administrado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)-;

Que por Decreto N° 1.759/3 (CIMCE) del 28/10/98 (fs. 32) se aprobó el Acuerdo Federal suscripto entre la Subsecretaría de Minería de la Nación y la Provincia de Tucumán, para la implementación del PASMA II (fs. 33/37);

Que el citado automotor se encuentra en uso y está inventariado en los bienes patrimoniales de la Dirección de Minería, sin que a la fecha se haya realizado la transferencia del mismo;

Que a fs. 04/14 se adjunta copia del contrato de provisión de bienes y servicios N° A3-01/01, de la factura de compra del vehículo arriba mencionado por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, expedida por la firma Cobel Comercio Exterior S.A., listado de distribución de los vehículos, la copia de la póliza de seguro de caución N° 000716061, el inventario de bienes de fecha 31/04/04 expedido por la Contaduría General de la Provincia, informe del Registro Nacional de Propiedad del Automotor y copia de la factura N° 0001-00009833 del 04/10/01 otorgada a favor del Superior Gobierno de la Provincia;

Que a fs. 18/19 la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios dispone que si bien no se encuentra específicamente reglamentada la inscripción de automotores a favor de organismos públicos, debe tenerse presente que sólo puede presumirse el origen legítimo de los bienes incorporados al patrimonio de éstos;

Ing. Agr. JUAN L. BORTERMANDEZ
MINISTERIO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Ing. Civ. ALFREDO MONTALVAN
SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

JR
SG

Poder Ejecutivo
Tucumán

III...2Cont. DECRETO N° 3.834/9 (MDP)
EXPEDIENTE N° 49/313-EB-2016 y Agdos.-

Que sobre la base de ello, se ha reglamentado la inscripción inicial a favor de los adquirentes de bienes de propiedad de tales organismos, requiriéndose como documento de origen la constancia de su venta (Digesto de Normas Técnico Registrales, Título II, Capítulo I, Sección 11º, Parte Segunda);

Que en consecuencia concluyó que no resultaría razonable exigir mayor recaudo cuando el Estado o un organismo público pretende inscribir a su nombre, que cuando éste se desprende de un bien sin proceder a su inscripción peticionando ésta al adquirente;

Que a fs. 22 interviene el Director de Minería no emitiendo objeción a la prosecución del trámite

Que a fs. 23/24 la Contaduría General de la Provincia se expide mediante Informe N° 5188/16 del 01/06/16, informando que el automotor en cuestión se encuentra registrado en el inventario de la repartición y a esos efectos acompaña copia de la planilla que acredita lo manifestado;

Que a fs. 43 la Subsecretaria de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Productivo emite dictamen de su competencia;

Que por todo lo expuesto corresponde aceptar la transferencia del vehículo y autorizar al Director de Minería a realizar la inscripción inicial del mismo en la Seccional correspondiente del Registro nacional de Propiedad del Automotor;

Por ello y en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 2.447 del 12/09/18 (fs. 45/46);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptase la transferencia del vehículo marca Isuzu Trooper 3.1 TD Intercooler, modelo 2001, motor N° 807575, carrocería N° JACUBS69G17100685 que fue entregado a la Provincia en el marco del Acuerdo Federal para la Implementación del "Proyecto de Asistencia Técnica para el Desarrollo del Sector Minero Argentino-PASMA II"; en virtud de lo considerado precedentemente.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al señor Director de Minería dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente a realizar la inscripción inicial del automotor detallado en el artículo 1º del presente acto administrativo a favor del Superior Gobierno de la Provincia

Ing. Agr. JUAN LUIS GERRANDEZ
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Ing. Civ. ALFONSO MONTALVAN
SECRETARIO DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE


Poder Ejecutivo
Tucumán

III...3Cont. DECRETO N° 3.834/9 (MDP)
EXPEDIENTE N° 49/313-EB-2016 y Agdos.-

de Tucumán, en la seccional correspondiente del Registro Nacional de Propiedad del Automotor, quedando facultado para diligenciar y suscribir la documentación pertinente a tales efectos.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.-


ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Ing. Agr. JUAN LUIS FERNANDEZ
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO



Ing. Civ. ALFREDO MONTALVAN
SECRETARIO DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN